



CONTRATO No. ME - 22/2013

RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REVISIÓN

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. ME - 02/2013

LICITACIÓN ABIERTA No. 03/2013 - ME - G

**"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUSTITUCIÓN DE PARTES PARA UPS Y SISTEMA ELÉCTRICO DE CENTRO DE SERVIDORES; REDES DE COMUNICACIÓN, EQUIPO INFORMÁTICO Y SERVIDORES DEL MINED, AÑO 2013"**

**FINANCIAMIENTO: FONDOS GOES**

**NOSOTROS, MORENA ELEM MARTINEZ CABRERA**, de cuarenta y siete años de edad, Contador, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad número: cero cero setecientos sesenta y nueve mil ochocientos cuarenta y uno - cuatro, actuando en nombre y representación del **Ministerio de Educación Gobierno y Estado de El Salvador**, en mi calidad de **Directora de Contrataciones Institucionales**, Personería que compruebo, con el Acuerdo Número: Quince - Cero Novecientos Cinco, de fecha diecisiete de julio del año dos mil doce, emitido por el Licenciado Franz Hasbún Barake, Ministro de Educación Ad-Honorem, en el cual se me concede facultades para celebrar actos como el presente y que en el transcurso de este instrumento me denominaré **"la Institución Contratante"** o **"MINED"**; y **CARLOS ALBERTO DELEON QUINTEROS**, de cuarenta y cinco años de edad, Empleado, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad Número: [REDACTED]

[REDACTED] y Número de Identificación Tributaria: [REDACTED]

[REDACTED] actuando en mi carácter de Apoderado General Judicial y Administrativo de la Sociedad **"GLOBAL SOLUTIONS LATINOAMERICA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE"** que puede abreviarse **"GLOBAL SOLUTIONS LATINOAMERICA, S.A. DE C.V."**, o simplemente **"G. S. L., S.A. DE C.V."**, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria: cero seis uno cuatro - dos cinco cero tres cero cuatro - uno cero tres - uno, cuya Personería Jurídica se encuentra establecida por medio del documento siguiente: Fotocopia Certificada por Notario del Testimonio de Escritura Pública de Poder General Judicial y Administrativo, otorgado en la ciudad de San Salvador, Departamento de San



00001027

Salvador, de fecha uno de julio del año dos mil nueve, ante los oficios de la Notario KARINA MARIA RODRIGUEZ MARTINEZ, e inscrita en el Registro de Comercio al número TRECE del Libro UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS del Registro de Otros Contratos Mercantiles, de fecha diecisiete de julio de dos mil nueve; de la cual consta que la señora MAYRA CECILIA PADILLA DE DELEON, en su calidad de Administradora Única Propietaria de dicha Sociedad, según consta en el documento en relación, confiere a favor del señor **CARLOS ALBERTO DELEON QUINTEROS**, Poder General Judicial y Administrativo, para que pueda representar judicial o extrajudicial a la Sociedad, en toda clase de asuntos en que de alguna manera tuviere Interés la referida sociedad, así como para participar en procesos de litigación, facultándolo además para firmar las Escrituras Públicas y documentos privados que sean que sean necesarios otorgar en el ejercicio del presente contrato; en dicho Instrumento la Notario autorizante dio fe de la existencia legal de la sociedad y de la capacidad legal de la otorgante; por lo que el compareciente, está ampliamente facultado para realizar actos como el presente, y que en el transcurso del presente Instrumento me denominará "el Contratista". **CONVENIMOS:** En celebrar el presente contrato de "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUSTITUCIÓN DE PARTES PARA UPS Y SISTEMA ELÉCTRICO DE CENTRO DE SERVIDORES; REDES DE COMUNICACIÓN, EQUIPO INFORMÁTICO Y SERVIDORES DEL MINED, AÑO 2013", conforme a las cláusulas que a continuación se especifican: I. **OBJETO DEL CONTRATO:** El contratista se compromete a proporcionar los servicios de **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUSTITUCIÓN DE PARTES PARA UPS Y SISTEMA ELÉCTRICO DE CENTRO DE SERVIDORES; REDES DE COMUNICACIÓN, EQUIPO INFORMÁTICO Y SERVIDORES DEL MINED, AÑO 2013**, de acuerdo al detalle que se desglosa en la cláusula siguiente. II. **PRECIO Y FORMA DE PAGO:** El precio total por los servicios objeto del presente contrato asciende a la suma de **CIENTO DIECISIETE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 117,000.00), IVA INCLUIDO**; así mismo a dicho precio se le harán las retenciones de ley aplicables; monto que será pagado por la Institución contratante, de acuerdo al siguiente detalle:

NO. DE ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MONTO MÁXIMO (IVA INCLUIDO)
2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUSTITUCIÓN DE PARTES PARA EL SISTEMA ELÉCTRICO DEL CENTRO DE SERVIDORES DEL NIVEL CENTRAL DEL MINED, GERENCIA DE EDUCACIÓN PERMANENTE PARA JÓVENES Y ADULTOS Y DEPARTAMENTALES.	\$ 17,000.00
3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUSTITUCIÓN DE PARTES PARA REDES DE COMUNICACIÓN DEL NIVEL CENTRAL DEL MINED Y DEPARTAMENTALES.	\$ 24,000.00
4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUSTITUCIÓN DE PARTES PARA EQUIPO INFORMÁTICO DEL NIVEL CENTRAL DEL MINED Y DEPARTAMENTALES.	\$ 57,000.00

20130701

5	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUSTITUCIÓN DE PARTES PARA SERVIDORES DEL MINED.	\$ 19,000.00
TOTAL CONTRATADO (IVA INCLUIDO)		US\$ 117,000.00

La cantidad mencionada anteriormente será pagada por la Institución contratante, de la siguiente forma: **PARA EL ÍTEM NUMERO DOS:** El pago del ítem número dos se gestionará mediante la modalidad de **contrato abierto**, de la siguiente forma: **Mantenimiento Preventivo:** Se pagará el precio de los servicios prestados, que corresponderá al precio unitario contratado para cada sub-ítem, multiplicado por la cantidad de equipos trabajados. **Mantenimiento Correctivo:** Se pagará el precio de los servicios prestados y partes suministradas, que corresponderá al precio unitario contratado para los procedimientos de cada sub-ítem multiplicado por la cantidad de equipos trabajados, y los costos de los repuestos y suministros sustituidos de acuerdo a cotización debidamente autorizada por el correspondiente Administrador de este ítem. Los documentos a presentar para la gestión de cada uno de los pagos será: **I)** Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, en la que se indiquen una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los servicios; **II)** Acta de Recepción debidamente firmada y sellada, por el Administrador de este ítem, de haber recibido a entera satisfacción los servicios objeto del contrato; y **III)** Informes de Servicios Prestados y cotizaciones debidamente autorizados por el Administrador de este ítem. **PARA EL ÍTEM NUMERO TRES** El pago del ítem número tres se gestionará mediante la modalidad de **contrato abierto**, de la siguiente forma: **Mantenimiento Preventivo:** Se pagará el precio de los servicios prestados, que corresponderá al precio unitario contratado para cada sub-ítem, multiplicado por la cantidad de equipos trabajados. **Mantenimiento Correctivo:** Se pagará el precio de los servicios prestados y partes suministradas, que corresponderá al precio unitario contratado para los procedimientos de cada sub-ítem multiplicado por la cantidad de equipos trabajados, y los costos de los repuestos y suministros sustituidos de acuerdo a cotización debidamente autorizada por el correspondiente Administrador de este ítem. Los documentos a presentar para la gestión de cada uno de los pagos será: **I)** Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, en la que se indiquen una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los servicios; **II)** Acta de Recepción debidamente firmada y sellada, por el Administrador de este ítem, de haber recibido a entera satisfacción los servicios objeto del contrato; y **III)** Informes de Servicios Prestados y cotizaciones debidamente autorizados por el Administrador de este ítem. **PARA EL ÍTEM NUMERO CUATRO** El pago del ítem número cuatro se gestionará mediante la modalidad de **contrato abierto**, de la siguiente forma: **Mantenimiento Preventivo:** Se pagará el precio de los servicios prestados, que corresponderá al precio unitario contratado para cada sub-ítem, multiplicado por la cantidad de equipos trabajados. **Mantenimiento Correctivo:** Se pagará el precio de los servicios prestados y partes suministradas, que corresponderá al precio unitario contratado para los procedimientos de cada sub-ítem multiplicado por la cantidad de equipos trabajados, y los costos de los repuestos y suministros sustituidos de acuerdo a



00001026

cotización debidamente autorizada por el correspondiente Administrador de este ítem. Los documentos a presentar para la gestión de cada uno de los pagos será: I) Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, en la que se indiquen una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los servicios; II) Acta de Recepción debidamente firmada y sellada, por el Administrador de este ítem, de haber recibido a entera satisfacción los servicios objeto del contrato; y III) Informes de partes sustituidas y de rutas realizadas para mantenimiento preventivo, con el visto bueno del Administrador de este ítem. **PARA EL ÍTEM NUMERO CINCO** El pago del ítem número cinco se gestionará mediante la modalidad de **contrato abierto**, de la siguiente forma: **Mantenimiento Preventivo:** Se pagará el precio de los servicios prestados, que corresponderá al precio unitario contratado para cada sub-ítem, multiplicado por la cantidad de equipos trabajados. **Mantenimiento Correctivo:** Se pagará el precio de los servicios prestados y partes suministradas, que corresponderá al precio unitario contratado para los procedimientos de cada sub-ítem multiplicado por la cantidad de equipos trabajados, y los costos de los repuestos y suministros sustituidos de acuerdo a cotización debidamente autorizada por el correspondiente Administrador de este ítem. Los documentos a presentar para la gestión de cada uno de los pagos será: I) Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, en la que se indiquen una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los servicios; II) Acta de Recepción debidamente firmada y sellada, por el Administrador de este ítem, de haber recibido a entera satisfacción los servicios objeto del contrato; y III) Informes de Servicios brindados y partes utilizadas, debidamente autorizados por el Administrador de este ítem. III. **PLAZO:** El plazo máximo de entrega para los servicios objeto de este contrato, será de **TRESCIENTOS VEINTE DIAS CALENDARIO, contados a partir del día quince de febrero al día treinta y uno de Diciembre, ambas fechas del año dos mil trece.** IV. **FORMA DE ENTREGA Y RECEPCION.** De conformidad al artículo cuarenta y cuatro literal J), de la LACAP, el contratista garantiza que entregará los servicios objeto de este contrato con las mismas condiciones y términos de referencia ofertados de acuerdo a lo establecido en las Bases de Licitación a satisfacción del Ministerio de Educación. El lugar de entrega para los servicios contratados, serán los detallados en el **Anexo de este contrato.** V. **OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION CONTRATANTE:** El pago de los servicios será financiado con Fondos del **GOBIERNO DE EL SALVADOR**, por el monto de **CIENTO DIECISIETE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 117,000.00), IVA INCLUIDO.** VI. **SUPERVISIÓN Y CONTROL:** La administración de este contrato será ejercida por las siguientes personas de forma independiente: a) **Elmer Alexander Melara Portillo**, Administrador de Servidores del Departamento de Infraestructura Tecnológica de la Gerencia de Informática, de la Dirección Nacional de Administración del Ministerio de Educación; será la persona encargada de administrar la ejecución de este contrato en lo concerniente a los ítems número Dos y Cinco; b) **Miguel Antonio Erazo Peñate**, Técnico de Informática del Departamento de Infraestructura Tecnológica de la Gerencia de Informática, de la Dirección Nacional de Administración del Ministerio de Educación; será la persona encargada de administrar la ejecución de este contrato en lo concerniente al ítem número Tres; y c) **Guillermo Antonio Castro Viana**, Jefe del Departamento de Soporte Técnico de la Gerencia de Informática, de la Dirección Nacional de Administración del

8501000

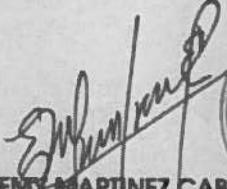
**Ministerio de Educación;** será la persona encargada de administrar la ejecución de este contrato en lo concerniente al **Ítem número Cuatro;** quienes tendrán el derecho a inspeccionar a fin de verificar su conformidad con las especificaciones del contrato. Cuando los servicios inspeccionados no se sujeten a los términos contractuales, la Institución contratante podrá rechazarlos previo informe de las siguientes personas de forma independiente: a) **Elmer Alexander Melara Portillo,** Administrador de Servidores del Departamento de Infraestructura Tecnológica de la Gerencia de Informática, de la Dirección Nacional de Administración del Ministerio de Educación; en lo concerniente a los **Ítems número Dos y Cinco;** b) **Miguel Antonio Erazo Peñate,** Técnico de Informática del Departamento de Infraestructura Tecnológica de la Gerencia de Informática, de la Dirección Nacional de Administración del Ministerio de Educación; en lo concerniente al **Ítem número Tres,** y c) **Guillermo Antonio Castro Viana,** Jefe del Departamento de Soporte Técnico de la Gerencia de Informática, de la Dirección Nacional de Administración del Ministerio de Educación; en lo concerniente al **Ítem número Cuatro;** y el contratista deberá, sin cargo para la Institución contratante, reemplazarlos o hacer todas las modificaciones necesarias para que ellas cumplan con las especificaciones del contrato. **VII. CESION.** Queda expresamente prohibido al contratista traspasar o ceder a cualquier título los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La Transgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato. **VIII. GARANTIA.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato, el contratista deberá rendir a satisfacción del MINED, dentro del plazo de diez días hábiles posteriores a la notificación que el contrato está debidamente legalizado, la garantía siguiente: **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO,** a favor del Ministerio de Educación, por un monto de **CATORCE MIL CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$14,040.00),** equivalente al doce por ciento (12%) del valor del contrato. Dicha garantía tendrá una vigencia de **doce meses,** a partir de la fecha de suscripción del contrato. **IX. INCUMPLIMIENTO.** En caso de mora en el cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones, emanadas del presente contrato, se aplicarán las multas establecidas en el artículo ochenta y cinco de la LACAP. El contratista expresamente se somete a las sanciones que emanan de la ley o del presente contrato las que serán impuestas por la Institución contratante, a cuya competencia se somete a efectos de la imposición. **X. PLAZO DE RECLAMOS.** A partir de la suscripción del contrato, la Institución tendrá un plazo de **doce meses** de acuerdo a la garantía de cumplimiento de contrato, para efectuar cualquier reclamo respecto de alguna inconformidad sobre los servicios contratados. **XI. MODIFICACION.** De común acuerdo, el presente contrato podrá ser modificado. En tal caso, la institución contratante emitirá la correspondiente resolución, la cual formará parte integrante del presente contrato. **XII. DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos, si los hubiere: a) **Bases de Licitación,** b) Adendas, c) Aclaraciones, d) Enmiendas, e) Consultas, f) Interpretaciones e instrucciones sobre la forma de cumplir las prestaciones formuladas por la institución contratante, g) Garantías, h) La oferta, i) La resolución de adjudicación, j) Resolución de Recurso de Revisión, k) Resoluciones Modificativas, y l) Otros documentos que emanaren del presente contrato. En caso de controversia entre estos documentos y



00001025

el contrato, prevalecerá este último. **XIII. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.** De conformidad al artículo ochenta y cuatro Incisos primero y segundo de la LACAP, la institución contratante se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, demás legislación aplicable y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga al interés público que se pretende satisfacer de forma directa o indirecta con la prestación, objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. El contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte la institución contratante las cuales le serán comunicadas por medio de los Administradores de este Contrato, según el ítem correspondiente. En caso de haber dudas ó contradicciones en la interpretación de los conceptos expresados entre el presente contrato y las Bases de Licitación ó documentos anexos, que forman parte de este contrato, prevalecerán los conceptos expresados en el contrato. **XIV. MODIFICACIÓN UNILATERAL.** Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, la institución contratante podrá modificar de forma unilateral el presente contrato, emitiendo al efecto la resolución correspondiente, la que formará parte integrante del presente contrato. **XV. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** En situaciones de fuerza mayor o caso fortuito ó de conformidad al artículo ochenta y seis de la LACAP el contratista, previa justificación y entrega de la garantía cuando proceda, podrá solicitar una prórroga del plazo de cumplimiento de las obligaciones objeto del presente contrato. En todo caso, y aparte de la facultad de la institución para otorgar tal prórroga, la misma se concederá por medio de resolución razonada que formará parte integrante del presente contrato. **XVI. SOLUCIONES DE CONFLICTOS.** Para resolver cualquier disputa o controversia que surja en cuanto a la interpretación o cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a los tribunales comunes de este país, y a las disposiciones de las Leyes Salvadoreñas. **XVII. TERMINACIÓN BILATERAL.** Las partes contratantes podrán de conformidad al artículo noventa y cinco de la LACAP, dar por terminado bilateralmente la relación jurídica que emana del presente contrato, debiendo en tal caso emitirse la resolución correspondiente y otorgarse el instrumento de rescisión en un plazo no mayor de ocho días hábiles de notificada tal resolución. **XVIII. JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE.** Para los efectos jurisdiccionales de este contrato las partes se someten a la legislación vigente de la República de El Salvador cuya aplicación se realizará de conformidad a lo establecido en el artículo cinco de la LACAP. Asimismo, señalan como domicilio especial el de esta ciudad a la competencia de cuyos tribunales se someten; Las partes renuncian a efectuar reclamaciones por las vías que no sean las establecidas por este contrato o las leyes del país. **XIX. NOTIFICACIÓN.** Todas las notificaciones referentes a la ejecución de este contrato, serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones de las partes contratantes, para cuyos efectos las partes señalan como lugar para recibir notificaciones los siguientes: Para el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN:** Dirección: Centro de Gobierno, Plan Maestro, Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Edificio A-1, segundo nivel. Teléfono: 2537-6231 Fax: 2537-6246. Para el Contratista: **GLOBAL SOLUTIONS LATINOAMERICA, S.A. DE C.V.:** [REDACTED]

**XX. VIGENCIA DEL CONTRATO.** El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma, hasta quedar totalmente liquidado el mismo. **XXI. IDIOMA.** El idioma oficial del contrato será el castellano. Así nos expresamos los comparecientes, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente contrato por convenir así a los intereses de nuestros representados, ratificamos su contenido. En fe de lo cual firmamos en la ciudad de San Salvador, a los once días del mes de febrero de dos mil trece.

  
**MORENA ELEY MARTINEZ CABRERA**  
Directora de Contrataciones Institucionales del Ministerio de Educación, en representación del Ministro de Educación Ad-Honorem, en virtud del Acuerdo No. 15-0905.  
CONTRATANTE



  
**CARLOS ALBERTO DELEON QUINTEROS**  
Apoderado General Judicial y Administrativo de "GLOBAL SOLUTIONS LATINOAMERICA S.A. de C.V."  
CONTRATISTA



  
En la ciudad de San Salvador, a las trece horas con treinta minutos del día once de febrero de dos mil trece. Ante mí, **JOSE RAFAEL AREVALO RIVERA**, Notario, de este domicilio, **COMPARECEN:** La señora **MORENA ELEY MARTINEZ CABRERA**, de cuarenta y siete años de edad, Contador, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, a quien conozco y es portadora de su Documento Único de Identidad número: 

 actuando en nombre y representación del **Ministerio de Educación Gobierno y Estado de El Salvador**, en su calidad de **Directora de Contrataciones Institucionales**, Personería que **Doy Fe** de ser legítima y suficiente, por haber tenido a la vista el Acuerdo Número: Quince - Cero Novecientos Cinco, de fecha diecisiete de julio del año dos mil doce, emitido por el Licenciado Franz Hasbún Barake, Ministro de Educación Ad-Honorem, en el cual, se le concede facultades para celebrar actos como el presente, que en lo sucesivo se denominará "la contratante", ó "MINED"; y el señor **CARLOS**

00001024

**ALBERTO DELEON QUINTEROS**, de cuarenta y cinco años de edad, Empleado, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, persona a quien por el presente acto conozco e Identifico por medio del Documento Único de Identidad número: [REDACTED]

[REDACTED] y Número de Identificación Tributaria: [REDACTED]

[REDACTED] quien actúa en carácter de Apoderado General Judicial y Administrativo de la Sociedad "**GLOBAL SOLUTIONS LATINOAMERICA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**" que puede abreviarse "**GLOBAL SOLUTIONS LATINOAMERICA, S.A. DE C.V.**", o simplemente "**G. S. L., S.A. DE C.V.**", del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, con Numero de Identificación Tributaria: [REDACTED]

[REDACTED] de cuya Personería Jurídica **Doy Fe** de ser legitima y suficiente por haber tenido a la vista el siguiente documento: Fotocopia Certificada por Notario del Testimonio de Escritura Pública de Poder General Judicial y Administrativo, otorgado en la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, de fecha uno de julio del año dos mil nueve, ante los oficios de la Notario KARINA MARIA RODRIGUEZ MARTINEZ, e inscrita en el Registro de Comercio al número TRECE del Libro UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS del Registro de Otros Contratos Mercantiles, de fecha diecisiete de julio de dos mil nueve; de la cual consta que la señora MAYRA CECILIA PADILLA DE DELEON, en su calidad de Administradora Única Propietaria de dicha Sociedad, según consta en el documento en relación, confiere a favor del señor **CARLOS ALBERTO DELEON QUINTEROS**, Poder General Judicial y Administrativo, para que pueda representar judicial o extrajudicial a la Sociedad, en toda clase de asuntos en que de alguna manera tuviere interés la referida sociedad, así como para participar en procesos de licitación, facultándolo además para firmar las Escrituras Públicas y documentos privados que sean que sean necesarios otorgar en el ejercicio del presente contrato; en dicho Instrumento el Notario autorizante dio fe de la existencia legal de la sociedad y de la capacidad legal de la otorgante; por lo que el compareciente, está ampliamente facultado para realizar actos como el presente, y que en el transcurso del presente Instrumento se denominará "**el contratista**"; **Y ME DICEN:** que las firmas, que en su orden se leen: "E.M." y la otra "ILEGIBLE", son suyas y que como tales las reconocen por haber sido puestas de sus puños y letras al pie del Instrumento que antecede, otorgado en esta ciudad, este mismo día; escrito en cuatro hojas de papel simple; así mismo reconocen y ratifican todos los términos y condiciones que en el mismo se otorgan, el cual se refiere al **CONTRATO NUMERO ME - VEINTIDÓS / DOS MIL TRECE**, con **RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REVISIÓN** y **RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN NUMERO ME - CERO**

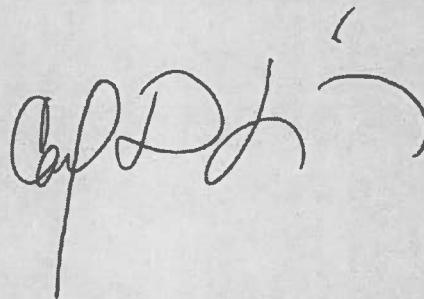
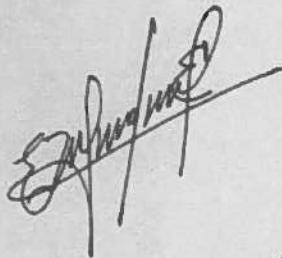


DOS / DOS MIL TRECE, de la LICITACIÓN ABIERTA NÚMERO CERO TRES / DOS MIL TRECE - ME - G, referente a los "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUSTITUCIÓN DE PARTES PARA UPS Y SISTEMA ELÉCTRICO DE CENTRO DE SERVIDORES; REDES DE COMUNICACIÓN, EQUIPO INFORMÁTICO Y SERVIDORES DEL MINED, AÑO DOS MIL TRECE", financiado con fondos del GOBIERNO DE EL SALVADOR; cuyas cláusulas más relevantes son las siguientes: **I. OBJETO DEL CONTRATO.** El contratista se compromete a proporcionar los servicios de **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUSTITUCIÓN DE PARTES PARA UPS Y SISTEMA ELÉCTRICO DE CENTRO DE SERVIDORES; REDES DE COMUNICACIÓN, EQUIPO INFORMÁTICO Y SERVIDORES DEL MINED, AÑO DOS MIL TRECE**, de acuerdo al detalle que se desglosa en la cláusula Segunda del contrato que antecede. **II. PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El precio total por los servicios objeto del presente contrato asciende a la suma de **CIENTO DIECISIETE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, IVA INCLUIDO**; así mismo a dicho precio se le harán las retenciones de ley aplicables; la cantidad mencionada anteriormente será pagada por la institución contratante de la siguiente manera: **PARA EL ÍTEM NUMERO DOS:** El pago del ítem número dos se gestionará mediante la modalidad de **contrato abierto**, de la siguiente forma: **Mantenimiento Preventivo:** Se pagará el precio de los servicios prestados, que corresponderá al precio unitario contratado para cada sub-ítem, multiplicado por la cantidad de equipos trabajados. **Mantenimiento Correctivo:** Se pagará el precio de los servicios prestados y partes suministradas, que corresponderá al precio unitario contratado para los procedimientos de cada sub-ítem multiplicado por la cantidad de equipos trabajados, y los costos de los repuestos y suministros sustituidos de acuerdo a cotización debidamente autorizada por el correspondiente Administrador de este ítem. Los documentos a presentar para la gestión de cada uno de los pagos será: I) Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, en la que se indiquen una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los servicios; II) Acta de Recepción debidamente firmada y sellada, por el Administrador de este ítem, de haber recibido a entera satisfacción los servicios objeto del contrato; y III) Informes de Servicios Prestados y cotizaciones debidamente autorizados por el Administrador de este ítem. **PARA EL ÍTEM NUMERO TRES:** El pago del ítem número tres se gestionará mediante la modalidad de **contrato abierto**, de la siguiente forma: **Mantenimiento Preventivo:** Se pagará el precio de los servicios prestados, que corresponderá al precio unitario contratado para cada sub-ítem, multiplicado por la cantidad de equipos trabajados. **Mantenimiento Correctivo:** Se pagará el precio de los servicios prestados y partes suministradas, que corresponderá al precio unitario contratado para los procedimientos de cada

00001023

sub-ítem multiplicado por la cantidad de equipos trabajados, y los costos de los repuestos y suministros sustituidos de acuerdo a cotización debidamente autorizada por el correspondiente Administrador de este ítem. Los documentos a presentar para la gestión de cada uno de los pagos será: I) Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, en la que se indiquen una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los servicios; II) Acta de Recepción debidamente firmada y sellada, por el Administrador de este ítem, de haber recibido a entera satisfacción los servicios objeto del contrato; y III) Informes de Servicios Prestados y cotizaciones debidamente autorizados por el Administrador de este ítem. **PARA EL ÍTEM NUMERO CUATRO.** El pago del ítem número cuatro se gestionará mediante la modalidad de **contrato abierto**, de la siguiente forma: **Mantenimiento Preventivo:** Se pagará el precio de los servicios prestados, que corresponderá al precio unitario contratado para cada sub-ítem, multiplicado por la cantidad de equipos trabajados. **Mantenimiento Correctivo:** Se pagará el precio de los servicios prestados y partes suministradas, que corresponderá al precio unitario contratado para los procedimientos de cada sub-ítem multiplicado por la cantidad de equipos trabajados, y los costos de los repuestos y suministros sustituidos de acuerdo a cotización debidamente autorizada por el correspondiente Administrador de este ítem. Los documentos a presentar para la gestión de cada uno de los pagos será: I) Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, en la que se indiquen una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los servicios; II) Acta de Recepción debidamente firmada y sellada, por el Administrador de este ítem, de haber recibido a entera satisfacción los servicios objeto del contrato; y III) Informes de partes sustituidas y de rutas realizadas para mantenimiento preventivo, con el visto bueno del Administrador de este ítem. **PARA EL ÍTEM NUMERO CINCO.** El pago del ítem número cinco se gestionará mediante la modalidad de **contrato abierto**, de la siguiente forma: **Mantenimiento Preventivo:** Se pagará el precio de los servicios prestados, que corresponderá al precio unitario contratado para cada sub-ítem, multiplicado por la cantidad de equipos trabajados. **Mantenimiento Correctivo:** Se pagará el precio de los servicios prestados y partes suministradas, que corresponderá al precio unitario contratado para los procedimientos de cada sub-ítem multiplicado por la cantidad de equipos trabajados, y los costos de los repuestos y suministros sustituidos de acuerdo a cotización debidamente autorizada por el correspondiente Administrador de este ítem. Los documentos a presentar para la gestión de cada uno de los pagos será: I) Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, en la que se indiquen una descripción, la

cantidad, el precio unitario y el monto total de los servicios; II) Acta de Recepción debidamente firmada y sellada, por el Administrador de este ítem, de haber recibido a entera satisfacción los servicios objeto del contrato; y III) Informes de Servicios brindados y partes utilizadas, debidamente autorizados por el Administrador de este ítem. **III. PLAZO.** El plazo máximo de entrega para los servicios objeto de este contrato, será de **TRESCIENTOS VEINTE DIAS CALENDARIO, contados a partir del día quince de febrero al día treinta y uno de diciembre, ambas fechas del año dos mil trece.** **VIII. GARANTIA.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato, el contratista deberá rendir a satisfacción del MINED, dentro del plazo de diez días hábiles posteriores a la notificación que el contrato está debidamente legalizado, la garantía siguiente: **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, a favor del Ministerio de Educación, por un monto de **CATORCE MIL CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, equivalente al doce por ciento del valor del contrato. Dicha garantía tendrá una vigencia de **doce meses**, a partir de la fecha de suscripción del contrato. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de la presenta Acta Notarial que consta de tres hojas de papel simple, y leído que se las hube, íntegramente en un solo acto sin interrupción, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.-**



The seal is circular and contains the text: "KAROL AREVALO RIVERA", "NOTARIO", "REPUBLICA DE EL SALVADOR - CENTROAMERICA".

00001022

**ANEXO**

**LUGARES DE ENTREGA DEL SERVICIO CONTRATADO**

	Nombre de Oficina	Direcciones de las oficinas
	MINISTERIO EDUCACIÓN, CENTRO DE GOBIERNO	Oficina Central Ministerio de Educación, Plan Maestro, Centro de Gobierno, San Salvador. Dirección Nacional de Informática.
1	<b>Direcciones Departamentales de Educación</b>	
1.1	Dirección Departamental La Unión	Av. General Cabañas y 5a Calle Ote. Edif. Centro de Gobierno. 604-4286
1.2	Dirección Departamental Sonsonate	Calle El Angel No. 2-4 Barrio El Angel, Sonsonate. 451-0430
1.3	Dirección Departamental Ahuachapán	4ª Avenida Norte 1-15 Ahuachapán .
1.4	Dirección Departamental Santa Ana	10 Av. Sur y 35 calle Poniente, Col. El Palmar, contiguo a Instituto Nacional, Santa Ana 440-12-22
1.5	Dirección Departamental Chalatenango	Final 6a Av. Sur, Col. Los Pinares, Bo. San Antonio, contiguo a Instituto Tecnológico, Chalatenango. 335-2140
1.6	Dirección Departamental La Paz	Carretera Litoral Km 56, frente a Shell Guajira, La Paz, Zacatecoluca. 334-0824
1.7	Dirección Departamental San Salvador	Final 25 Av. Norte y Calle San Antonio Abad, contiguo a Universidad Nacional. 226-3049 (Por pasarela del ExInstituto)
1.8	Dirección Departamental Cabañas	5a Av. Sur No 18, Bo. El Calvario, Centro de Gobierno, Sensuntepeque. 382-3046
1.9	Dirección Departamental San Vicente	Final Av. Crescencio Miranda, contiguo al Estadio Vicentino
1.1	Dirección Departamental Usulután	4a Av. Sur Centro de Gobierno, Edif. ExBatallon Atonal, Usulután. 662-4353
1.11	Dirección Departamental La Libertad	11 Av. Sur y Av. Dr. Zablah Touche No 6-5, Col. Utila Nuevo San Salvador 229-4106 (entre 8a y 10a Calle Ote).
1.12	Dirección Departamental San Miguel	Salida a Santa Rosa de Lima, Km 143, Cantón El Hato Nuevo, San Miguel
1.13	Dirección Departamental Cuscatlán	1a. Calle Ote No.43, Bo Santa Lucia, Cojutepeque
1.14	Dirección Departamental Morazán	Centro de Gobierno, San Francisco Gotera, 654-1478
2	<b>Oficinas descentralizadas</b>	
2.1	Tribunal de la Carrera Docente	Alameda Roosevelt N° 1914, 2 cuadras al Ote. Del café de Don Pedro.



00001021

*[Handwritten signature]* 12 *[Handwritten signature]*

2.2	Tribunal Calificador	Avenida Robert Baden Powell N° 13 Santa Tecla
2.3	Gerencia de Educación Permanente para Jóvenes y Adultos	Residencial La Cima II
<b>3</b>	<b>Centros de Desarrollo</b>	
3.1	Centro de Desarrollo de Santa Ana	Final 10ª. Av. Sur, colonia El Palmar, Edificio 3, Sta Ana
3.2	Centro de Desarrollo de San Miguel	Carretera Ruta Militar, después del puente Urbina, contiguo a ITCA/FEPADE, Centro de Desarrollo Profesional y Educadores. 669-0057
3.3	Centro de Desarrollo de La Libertad	Calle y Col. Quezaltepec Ministerio de Educación, Centro Nacional de Desarrollo Profesional. 229-9348
<b>4</b>	<b>Mini centros de desarrollo</b>	
4.1	Mini centro Morazán	Dirección: Calle Salida a San Miguel, contiguo a Instituto Nacional 14 de Julio de 1875, San Francisco Gotera, Morazán. Teléfono: 2654-2106, Encargada:
4.2	Mini centro San Miguel	Dirección: 11 Av. Nte. No 605, Bo San francisco, San Miguel, Teléfono: 2660-6782, Encargada:
<b>5</b>	<b>Coordinaciones de Seguimiento a la Calidad</b>	
5.1	Información de Coordinación de Seguimiento a la Calidad Zona 1	Final 25 Av. Norte y Calle San Antonio Abad, contiguo a Universidad Nacional. 226-3049 (Por pasarela del ExInstituto)
5.2	Información de Coordinación de Seguimiento a la Calidad Zona 2	Dirección: Instituto Nacional de Apopa (INA). Final Calle Campos y Avenida Barberena. Barrio San Jacinto., Teléfono: 2270-2951, Encargado (administrativo o informático):
5.3	Información de Coordinación de Seguimiento a la Calidad Zona 3	Dirección: Instituto Nacional de Apopa (INA) Colonia Madre Tierra, Calle "A" Apopa. Teléfono: 2216-0072. Encargado (administrativo o informático):
5.4	Información de Coordinación de Seguimiento a la Calidad Zona 4	Dirección: Instituto John F. Kennedy. Calle 1 y Calle 5. Colonia Santa Lucia, Ilopango. Teléfono: 2294-2721, Encargado (administrativo o informático):
<b>6</b>	<b>Juntas de la Carrera Docente</b>	
6.1	AHUACHAPAN	1ª. Calle Ote. No. 32, Barrio Las Flores, 2443-0330
6.2	SANTA ANA	Urb. Independencia Sur, Pje. 5 de noviembre, Polig. "B" No. 12, 2440-2180

13010000

6.3	SONSONATE	Calle y Barrio El Ángel 2-5, 2451-7245
6.4	CHALATENANGO	Col. Cayá guanca, Pje. 1 No. 1, frente a Medicina Legal, 2301-2497
6.5	LA LIBERTAD	Av. Robert Baden Powel, Edif. Canal 10, Nueva San Salvador, 2288-1885
6.6	SAN SALVADOR SECTOR UNO	Urb. Palomo, diagonal Universitaria, Polig. 1 No. 2, 2208-3634, 22083635
6.7	SAN SALVADOR SECTOR DOS	Col. Buenos Aires, Calle Berlín, Frente a La Luna, 2260-2830
6.8	CUSCATLAN	Av. José María Rivas y 5ª. Calle Pte., Cojutepeque., 2372-5940
6.9	LA PAZ	Barrio El Centro, Calle Rafael Osorio No. 7, 2da. Planta Imprenta Arias, Zacatecoluca., 2334-2070
6.1	CABAÑAS	Barrio El Calvario, Centro de Gobierno, Sensuntepeque., 2382-0818
6.11	SAN VICENTE	2da. Av. Sur No. 2-A , 23931242
6.12	USulután	8ª. Calle Pte. Y 3ª. Av. Norte, No. 13, 2662-2720
6.13	SAN MIGUEL	Centro de Gobierno, 2660-3120
6.14	MORAZAN	Urb. Los Almendros, Escuela Parvularia Nacional, San Francisco Gotera., 2654-1320
6.15	LA UNION	Col. Belem, Costado Sur del Instituto Nacional de la Unión., 2604-3089
7	<b>Bodegas</b>	
7.1	Bodega Quezaltepec	Calle y Colonia Quezaltepec, Edificio del Mined, Santa Tecla,
7.2	Bodega de Santa Ana	10 Av. Sur y 35 Calle Poniente, Santa Ana, teléfono 2440-4022
7.3	Bodega de San Miguel	Cantón Hato Nuevo salida a Santa Rosa de Lima, San Miguel, teléfono 2669-1574
7.4	Bodega Quinta Mansión	Calle Quinta Mansión, Barrio La Vega, San Salvador, teléfono 2270-3671



00001020

*af* 14 *af*